

Hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del señor al Señor Juez el cartulario, informándole que el apoderado allegó solicitud y no se ha obtenido respuesta de la Alcaldía municipal de esta localidad al oficio N.º 139C, en concordancia con el oficio N.º 535C, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N.º :	158424089001 2023-00002-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE:	NOHEMÍ CASTELBLANCO HUERTAS
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA, OFICIA REGISTRADURÍA NACIONAL Y ALCALDÍA MUNICIPAL.
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS, JOSÉ GUSTAVO NÚÑEZ VALERO Y O.
APODERADO:	Dr. LUIS ARTURO ARIAS VARGAS

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Se ordena incorporar al expediente los documentos aportados por el apoderado de la actora, mediante los cuales acredita el cumplimiento de lo ordenado en el auto adiado el 7 de septiembre del año en curso.

De otra parte, frente a la petición implorada por el apoderado de la demandante, se ordenará oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que, a costa de la actora, expida los registros civiles de nacimiento de los siguientes ciudadanos:

Jaime Núñez Valero C.C. N.º 6774282;
Rafael Eliecer Núñez Valero C.C. N.º 7164789;
Dalgi Yaneth Núñez Valero C.C. N.º 40040879;
Gonzalo Núñez Valero C.C. N.º 7163198;
Emelina Núñez Valero C.C. N.º 24211638;
Martha Elena Núñez Valero C.C. N.º 24212221 y;
Antonio María Núñez Valero C.C. N.º 6763646.

Por último, se observa que el municipio no ha dado respuesta a lo solicitado mediante oficio N.º 139C del 9 de marzo, en concordancia con el oficio N.º 535C del 14 de septiembre. Por tal motivo se requerirá al ente local para que en el término de diez (10) días siguientes, proceda según lo ordenado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: **Oficiar** la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del correo notificacionjudicial@registraduria.gov.co para que dentro de los quince (15) días siguientes al acopio del correspondiente comunicado, allegue, a costa de la parte interesada, copia de los registros civiles de nacimiento de los señores Jaime Núñez Valero; Rafael Eliecer Núñez Valero; Dalgi Yaneth Núñez Valero; Gonzalo Núñez Valero; Emelina Núñez Valero; Martha Elena Núñez Valero y Antonio María Núñez Valero.

SEGUNDO: **Requerir** al Municipio de Umbita para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, proceda a dar contestación al oficio N.º 139C del 9 de marzo del presente año, en concordancia con el oficio N.º 535C del 14 de septiembre del presente año; envíense copias de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 037 FIJADO HOY 27-10-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bed1873bb0c37d7b38da79dc4de4a44314fb0b315726585b6ab8c2a221a5ea7**
Documento generado en 26/10/2023 02:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>